



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVÁLIDOS INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CRISTINA ALEJANDRA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara, que:

1.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2 La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0584/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de "EL INSTITUTO", así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO" y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

- 1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-050GYR019-N-141-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 21 de junio de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- 1.5 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062509 con folio de autorización 0000166125-2023, de fecha **26 de mayo de 2023**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- 1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "**EL PROVEEDOR**", declara que:
- 2.1 Es una persona **MORAL**, legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 88,460 de fecha 22 de enero de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 de la Ciudad de México, e inscrita en la Dirección del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 317688, denominada **MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, el mantenimiento, reparación, modernización e instalación de todo tipo de elevadores, escaleras eléctricas, de carga y pasajeros, transporte vertical, compra y venta de accesorios y refacciones para los mismos, ejecutar todos los actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar y la comercialización de toda clase de artículos, accesorios y refacciones relacionados con su objeto.
- 2.2 La C. Cristina Alejandra Guzmán, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 88,460 de fecha 22 de enero de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 de la Ciudad de México, e inscrita en la Dirección del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 317688, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

alguna.

- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MCI040122FF0**.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- 2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 594 108 05 68, correo electrónico: [REDACTED] domicilio ubicado en Calle Clavel, número 183, interior Lirio 503, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la ciudad de Mexico.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a un Elevador de Pasajeros Eléctrico Marca MC. Puarsa y Tres Plataformas para Minusválidos Instalados en Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$46,100.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a \$7,376.00, que hacen un total de **\$53,476.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a un Elevador de Pasajeros Eléctrico Marca MC. Puarsa y Tres Plataformas para Minusválidos Instalados en Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14123-001
--	--	--------------------------------------

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” realizará el pago a “EL PROVEEDOR” por servicio concluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la “LAASSP”, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones, ubicada en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI-Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “EL INSTITUTO”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del

Página 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N14123-001</p>
--	--	---

procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de “EL PROVEEDOR”, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lugar de la Prestación del Servicio: “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio al elevador y las plataformas para minusválidos instalados en los inmuebles cuya ubicación se detalla en el documento denominado “**Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales**” glosado en el **Anexo Técnico** integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Plazo de la Prestación del Servicio: “EL PROVEEDOR” realizará para el elevador eléctrico 7 (siete) servicios con una frecuencia mensual, cada uno con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles los primeros días del mes, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo, en el mes de junio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, por lo que corresponde a las 3 plataformas para minusválidos deberá de realizar 4 (cuatro) servicios, con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles considerando solo para el primer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de junio iniciará a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y los subsecuentes en los meses de: agosto, octubre y diciembre, para lo cual en ambos casos no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 09:00 a las 18:00 horas, durante la vigencia del servicio.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se Agregan a los **Anexos 2 (dos)** del presente contrato.

Condiciones de la prestación del servicio.- Se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14123-001
---	--	---

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, es decir, 22 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“**EL PROVEEDOR**” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio prestado cada mes, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- o Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por “**EL PROVEEDOR**” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales; y por reemplazo de dispositivos y refacciones originales, por un





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

término de un año, contado a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- o Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N14123-001
---	--	--------------------------------------

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

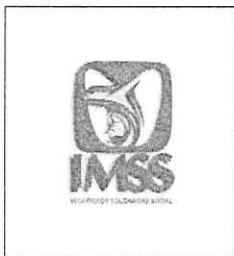
"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la División de Inmuebles Centrales, quien dará

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sin considerar el IVA, por los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h), rubro **Deductiva por la prestación del servicios** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por "EL PROVEEDOR" conforme a lo señalado en el inciso h), rubro **Pena convencional**, de los Términos y Condiciones, ambos documentos incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: right;"> Contrato Número 019N14123-001 </p>
--	---	--

técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO".
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 06 de julio de




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
019N14123-001

2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
MULTISERVICIOS,
COMERCIALIZADORA E
IMPORTADORA, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: MCI040122FF0


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C.: [REDACTED]


C. CRISTINA ALEJANDRA GUZMÁN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C.: [REDACTED]



RRSR/HRV/LA/CH/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

SECRET
NO FOREIGN DISSEM

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000166125-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servl Genera

Concepto: OF 6435 RECIBIDO 25/05/2023 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

Fecha Elaboracion: 26/05/2023

Total Comprometido (en pesos): 5 195,000.00
 Cuenta: 42002509 Mant. y Cons Maq y Equip. Unidad de Informacion: 099001 Centro de Costos: 140000
 Parada Presupuestaria SHCP: 25701 Mantenimiento y conservacion de maquinaria y equipo

Compartimiento de Gastos por Mes											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	101.4	0.0	23.4	0.0	23.4	0.0	23.4	21.4
0.0	0.0	0.0	0.0	3,563.7	0.0	3,511.4	0.0	3,083.1	0.0	3,113.8	8,974.4

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
 Carlos Nolasco López Martínez
 Titular Dív de Ofi y Seguimiento al Peto de Oper en Ambto Central

DÍA MES AÑO
 DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Firma manuscrita]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

edición de la...



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUHTEMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</p> <p>ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO Mc. PUARSA. El mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al elevador de la marca Mac Puarσα, instalado en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma 476 dependiente de la División de Inmuebles Centrales, comprende 7 (siete) servicios con frecuencia mensual con un plazo máximo de 5 días hábiles, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de junio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.</p> <p>SERVICIO GENERAL CON UNA FRECUENCIA MENSUAL</p> <p>1.1.- REVISAR OPERACIÓN DE PUERTA DE CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Inspeccionar las puertas de cabina y bandas de seguridad, con respecto a su funcionamiento y posición de cada una de ellas; verificando el ajuste y el desgaste de las guías inferiores de puertas. <p>1.2.- VERIFIQUE LOS COMPONENTES DE CABINA</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpieza correspondiente de los acrílicos del plafón, realizando la revisión. Revisión de lámparas de iluminación, así como los tubos de luz reactores y lámparas de emergencia, Sustitución de las mismas, si están fundidas. Verificar que los demás componentes de la cabina estén en operación (piso, paneles y carteles indicativos) 	Equipo	1	<p>Av. Paseo de la Reforma No 476 Colonia Juárez, Alcaidía Cuauhtémoc</p> <p>El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001</p> <p>Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.</p> <p>Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p>



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>1.3.- REVISAR LOS BOTONES DE LLAMADO EN PISOS Y PASILLOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión y verificación del funcionamiento de estos si llaman en la dirección correcta. Verificar que no haya botones rotos o truncados. Verificar si las flechas, indicadores, señalizadores de proximidad, funcionan de forma correcta. Verificar cableado que se encuentre en correctas condiciones. Verificar que el panel se encuentre bien fijado, realizar reapriete si es necesario. <p>1.4.- REVISE CONTROL O CUADRO DE COMANDO.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revise existencia de daños físicos en los componentes de control de comando, realizar limpieza si fuera necesario. Revise cableado que no exista daños o desperfectos; realizar cambio de cableado si fuera necesario. Revise y verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de la capacidad adecuada, realizar cambios si están dañados. <p>1.5.- VERIFIQUE EL MOTOR DE TRACCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> Verifique que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. Realice limpieza y lubricación. Revise si existe desgaste en polea de tracción, ranuras y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y/o realizar el cambio o reparación necesaria. Revisar ruidos y olores anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito. 			

Handwritten notes and a signature in the top right corner.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>1.6.- REVISAR FRENOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verifique que el freno esté operando correctamente. • Verifique que los componentes operen libremente y/o lubrique las partes móviles. • Revisar confort de arranque y parada. • Revise si existe desgaste en los multivestos del sistema de frenado en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. <p>1.7.- REVISE LOS RIELES, SOPORTE Y CONTRAPESO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lubrique los rodamientos si corresponde • Revisar ruidos anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. • Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras; reportar datos. • Revise los Contrapesos que se encuentren debidamente alineados. • Realizar pruebas y descargar en reporte. <p>1.8.- REVISE EL REGULADOR DE VELOCIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar limpieza y lubricación. • Revise instalación eléctrica. • Revisar ruidos anormales; realizara cambios o reparaciones si fuera necesario. • Revise los dispositivos adicionales. • Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) <p>1.9.- REVISAR CONEXIONES DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar estado de cables eléctricos y reapretar; garantizando la ausencia de falsos contactos; terminales aisladas de manera adecuada; así como el 			



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS. PROVEEDOR:	UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DOMICILIO:	HOJA 4 DE 6
--	---	----------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p> <p>1.10.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controlar funcionamiento, conectar/desconectar interruptores; • Verificar operación; desarrollar pruebas y reportar por escrito. • Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte escrito. • Revisar operación de dispositivo de sobrepaso; anotar en reporte escrito. <p>1.11.- REVISAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso de ser necesario. • Realizar limpieza de gargantas de poleas. • Verificar existencia de tolvas de protección; colocar en caso de no existir <p>1.12.- LIMPIAR EL TECHO DE CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpiar el techo de cabina; encostalar suciedad y retirar fuera el edificio. <p>1.13.- LIMPIAR LA FOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpiar el piso en su totalidad en conjunto con los muros laterales aspirando en su totalidad. • Limpieza general de dispositivos existentes. • Inspeccionar y lubricar switches limites para evitar sobrepase de cabina • Revisión de amortiguadores, resortes o pistones hidráulicos, reafirmando sus fijaciones, Verificar distancia a amortiguadores 			

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5 DE 6

NUM.	CONCEPTO	Equipo	
2.-	<p>PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS EN INTERPERIE. El mantenimiento preventivo y correctivo a las plataformas para minusválidos instaladas en los inmuebles de; Toledo No. 21 y Av. Paseo de la Reforma 476, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, comprende 4 (cuatro) servicios con un plazo máximo de 5 días hábiles, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de junio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los subsecuentes en los meses de: agosto, octubre y diciembre del 2023.</p> <p>SERVICIO GENERAL CON UNA FRECUENCIA BIMESTRAL</p> <p>2.1.- REVISAR DE SISTEMA HIDRAULICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación del buen estado del sistema hidráulico. • Limpieza general de válvulas, normales y de emergencia, en caso de daño cambiar. • Verificación del estado y tensión que guardan los cables de tracción, efectuando limpieza y lubricación y de ser necesario se verificará la tensión de cada uno de ellos. • Verificación de guía cadena y pistón, realizar limpieza y cambio de aceite de lubricación. <p>2.2.- VERIFIQUE LOS CONTACTOS DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de los interruptores de corriente eléctrica • Limpieza, lubricación y ajuste necesario a todos los parámetros del tablero de control <p>2.3.- REVISAR CUBO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y lubricación de guías de la plataforma 	Equipo	3
			<p>Toledo No 21, Colonia Juárez, Alcaidia, Cuauhtémoc, Planta baja</p> <p>Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaidia Cuauhtémoc, exterior acceso a Contacto Ciudadano</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO TÉCNICO

<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y DOS PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</p>	<p>UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>HOJA</p>
<p>PROVEEDOR:</p>	<p>DOMICILIO</p>	<p>6 DE 6</p>

NUM.	CONCEPTO
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el buen estado de los switch de sobrepaso (superiores e inferiores) • Verificar el buen estado del sistema eléctrico • Limpieza lubricación y ajuste de los botones en pasillo que son de presión constante • Efectuar pruebas periódicas en todos los dispositivos de seguridad <p>2.4.- REVISION DE FOSA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza general, retirando la basura acumulada <p>Suministrar los aceites, grasas lubricantes y solventes adecuados, así como los materiales de limpieza para mantenerlo constantemente limpio sin polvo en el interior del tablero y maquinaria.</p> <p>Realizar los ajustes que sean necesarios a efecto de conservarlos en buenas condiciones de operación, para prevenir un desgaste prematuro en sus partes, se checará particularmente que el funcionamiento de los dispositivos de seguridad sean los correctos.</p>

Area Técnica y
Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel G. Palacios Ocampo.
Revisó

José Antonio Alchundia E.
Elaboró



Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25

Ing. Enrique Murillo Manzano

enrique.murillo@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Ing. José Isidro Morales Hernández (encargado)

J. C. U. 26

Ing. José Isidro Morales Hernández

isidro.moralesh@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Toledo 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SIN TEXTO

SECRETARIA
DE ECONOMIA E FINANÇAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDADE



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signatures and initials]

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

✓
8
F
Q

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT: _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 1 DE 3

CONCEPTO	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
SERVICIO GENERAL									
1.- REVISAR OPERACIÓN DE PUERTA									
a.- Inspeccionar las puertas de cabina	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Verificar bujes de seguridad, respecto a su funcionamiento y posición	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar y corregir si hay ruidos anormales	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Verificar el ajuste y el desgaste de guías inferiores de puertas	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Verificar adecuado cierre de puertas	X	X	X	X	X	X	X		
f.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa	X	X	X	X	X	X	X		
2.- VERIFICAR LOS COMPONENTES DE CABINA									
a.- Limpieza correspondiente de los acrílicos del plató, realizando la revisión.	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar de lámparas de iluminación, así como los tubos de luz, reductores y lamparinas de emergencia. Sustitución de las mismas, si están fundidas.	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar que los diámetros de la cabina estén en operación (pisos, paneles y carteles indicativos)	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Verificar funcionamiento de alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X		
3.- REVISAR LOS BOTONES DE LLAMADO EN PISOS Y PASILLOS									
a.- Revisión y verificación del funcionamiento de estos si llaman en la dirección correcta	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Verificar que los botones de llamada estén bien iluminados	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar si los flecos, indicadores, señalizadores de proximidad, funcionan de forma correcta	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Verificar cableado que se encuentre en correctas condiciones	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Verificar que el panel se encuentre bien fijado, realizar respaldos si es necesario	X	X	X	X	X	X	X		
4.- REVISAR CONTROL O CUADRO DE COMANDO									
a.- Revisar existencia de botones. Hacerse en los componentes de control al comando, realizar limpieza si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar cableado que se encuentre en condiciones de control al comando, realizar limpieza si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar y verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de la capacidad adecuada, realizar cambios si están dañados	X	X	X	X	X	X	X		
SERVICIO DE CUARTO DE MAQUINAS									
5.- VERIFIQUE EL MOTOR DE TRACCIÓN									
a.- Verificar que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Realizar limpieza y lubricación	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar si están bien engranados los engranes y bujes; en caso de encontrarse anormales, realizar reporte escrito y/o realizar el cambio o reparación necesaria	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar ruidos y olores anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Revisar la correcta operación de los dispositivos adicionales	X	X	X	X	X	X	X		
f.- Realizar pruebas y descargar en reporte	X	X	X	X	X	X	X		

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

SECRETARIA DE CULTURA
SECRETARIA DE CULTURA



IDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE

MARCA: _____ M ODELO: _____ IDENT: _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 2 DE 3

CONCEPTO	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicacion	OBSERVACIONES
6.- REVISAR FRENSOS.								MENSUAL	
a.- Verificar que el freno está operando correctamente	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Verificar que los componentes operen libremente y lubricar las partes móviles	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar confort de arranque y parada	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar si existe desgaste en los multivientos del sistema de frenado en caso de encendido anormal, realizar reporte escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte	X	X	X	X	X	X	X		
7.- REVISAR LOS RIELES, SOPORTE Y CONTRAPESO								MENSUAL	
a.- Lubricar los rodamientos si corresponde	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras; reportar datos	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar los Contrapesos que se encuentren debidamente alineados.	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte	X	X	X	X	X	X	X		
8.- REVISAR EL REGULADOR DE VELOCIDAD								MENSUAL	
a.- Realizar limpieza y lubricación	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar prestación eléctrica	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar ruidos anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar los dispositivos adicionales.	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)	X	X	X	X	X	X	X		
9.- REVISAR CONEXIONES DE SEGURIDAD								MENSUAL	
a.- Revisar estado de cables, eléctricos y respirador, para asegurar la ausencia de fallos, conectarlos, realizar reparaciones si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar estado de terminales auxiliares de manera adecuada; realizar reparaciones si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Realizar pruebas y reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase	X	X	X	X	X	X	X		
10.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD								MENSUAL	
a.- Controlar funcionamiento, comprobar/ajustar en los interruptores.	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Verificar operación; desarrollar pruebas y reportar por escrito	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anual en reporte escrito.	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar operación de dispositivo de sobrepeso; anotar en reporte escrito.	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte.	X	X	X	X	X	X	X		
11.- REVISAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA								MENSUAL	
a.- Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras; realizar la reparación o cambio en caso de ser necesario.	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Realizar limpieza de gargantas de poleas.	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar existencia de bobas de protección; colocar en caso de no existir.	X	X	X	X	X	X	X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

BOVILLI...
...
...



DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT: _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 3 DE 3

CONCEPTO	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicacion	OBSERVACIONES
12.- LIMPIAR EL TECHO DE CABINA								MENSUAL	
a.- Limpiar el techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera el edificio	X	X	X	X	X	X	X		
13.- LIMPIAR LA FOSA									
a.- Limpiar el piso en su totalidad en conjunto con los muros laterales aspirando en su totalidad	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Limpieza general de dispositivos existentes	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Inspeccionar y lubricar switches limites para evitar sobrepase de cabina	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revision de amortiguadores, resortes o pistones hidráulicos, reafirmar sus fijaciones, verificar distancias a unosiguadores	X	X	X	X	X	X	X		

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARIA DE CULTURA
SECRETARIA DE CULTURA

SIN TEXTO

COMISIÓN DE COMISARIOS
SOCIETARIO DE ALIADOS
MEXICO

SIN TEXTO

—MAYOR DE COMERCIO
MEXICO

SIN TEXTO



TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos" instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2023.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3º fracción IX, 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

"El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio al elevador y las plataformas para minusválidos instalados en los inmuebles cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" glosado en el Anexo Técnico.

2.2.- Condiciones de la prestación de servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- Mantenimiento Preventivo:

Tiene por objeto la conservación a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los períodos y las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo al elevador y a las plataformas para minusválidos.

El servicio de mantenimiento preventivo comprende:

Elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa:



a).- Deberá de realizar 7 (siete) servicios con una frecuencia mensual, cada uno con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles los primeros días del mes, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de junio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica, los servicios incluyen la revisión de los conceptos y las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.

Plataformas para minusválidos:

b).- Deberá de realizar 4 (cuatro) servicios, con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de junio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los subsecuentes en los meses de: agosto, octubre y diciembre, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas del elevador y las plataformas para minusválidos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023

- "El Proveedor", se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, "El Proveedor" cuenta con 2 horas máximo para presentarse en el domicilio indicado, contadas a partir del momento en que se realice el reporte, salvo en el caso del paro del equipo con personas en el interior.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, la empresa se obliga a atender el reporte y presentarse en un lapso no mayor de 45 minutos, hasta su total liberación, sin perjuicio de proceder a la reparación de la falla, debiendo dejar constancia en la bitácora de contrato sobre el cumplimiento de lo anterior, en caso contrario, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo.
- Una vez que el Técnico de "El Proveedor" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a





efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte. Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora del contrato, así como los tiempos de atención o reparación de las fallas, debiendo firmar ambas partes lo asentado en dicha bitácora.

- "El Proveedor" a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
 - Máximo 08 (ocho) días para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "El Instituto" confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- "El Proveedor" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

"El Proveedor" realizará para el elevador eléctrico 7 (siete) servicios con una frecuencia mensual, cada uno con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles los primeros días del mes, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo, en el mes de junio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que corresponde a las 3 plataformas para minusválidos deberá de realizar 4 (cuatro) servicios, con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles considerando solo para el primer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de junio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los subsecuentes en los meses de: agosto, octubre y diciembre, para lo cual en





ambos casos no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 09:00 a las 18:00 horas, durante la vigencia del servicio.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterio y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir "El Proveedor" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

• Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, de conformidad al Programa de





mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Deductiva por la prestación del servicio:

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada día de atraso en las fechas de conclusión del servicio de mantenimiento preventivo a que se refieren los incisos que van del a) al c) del primer párrafo del numeral 2.2.1. de los Términos y Condiciones, de conformidad con los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo para la prestación del servicio, referido en el numeral 3, inciso b) primera viñeta de estos Términos y Condiciones.
- Si “El Proveedor” excede el tiempo de respuesta establecido para la atención de reportes por falla del equipo (2:00 horas máximo para presentarse), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral 2.2.2. segunda viñeta de los Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, si “El Proveedor” no se presenta a atender el reporte en el lugar de la falla, en un lapso no mayor de 45 minutos, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2. tercera viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda,





por cada diez minutos que exceda a dicho lapso; aplicándose por los segundos diez minutos una deductiva del 0.5%,(cero punto cinco por ciento), por los terceros diez minutos y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que “El Proveedor” se exceda del termino máximo de 24 horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. quinta viñeta, primer párrafo de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si “El Proveedor” se excede el tiempo máximo de respuesta para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. quinta viñeta, segundo párrafo, de los Términos y Condiciones, (8 días), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada día que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del 0.5%; (cero punto cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- Si “El Proveedor” no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. séptima viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.
- Si dentro de la semana siguiente después de que concluyeron los días señalados para que “El Proveedor” lleve a cabo la capacitación, no da inicio y ni concluye con el programa de capacitación a que se refiere el numeral 4. Inciso g) tercera viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada día de atraso, considerando para ello la fecha establecida en el programa de capacitación presentado por “El Proveedor”.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:



“El Proveedor” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio prestado cada mes, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- o Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por “El Proveedor” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales; y por reemplazo de dispositivos y refacciones originales, por un término de un año, contado a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- o Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “El Instituto”, así como la transportación, viáticos y mano de obra.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementarán una bitácora del contrato por equipo (elevador o plataforma) en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “El Instituto”, como de “El Proveedor”, cuyo formato e instructivo se agregan al Anexo Técnico.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del Técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de “El Proveedor”, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:





Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

“El Proveedor”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que al efecto se celebre, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “El Instituto”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- **Supervisión:**





“EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue “El Proveedor”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “El Proveedor” se obliga a permitir la revisión por parte de quien “El Instituto” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera “El Instituto” se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de “El Proveedor”.

➤ **Reportes de servicios:**

“El Proveedor” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ **Devolución de piezas:**

“El Proveedor”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

➤ **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

A efecto de hacer constar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar el “Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, y el Administrador del Contrato adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de





Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por "EL PROVEEDOR".

➤ Reporte o constancia del servicio:

A efecto de hacer constar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar el reporte o constancia del servicio prestado por "El Proveedor", en apego al formato glosado en el Anexo Técnico, con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS".

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial:

"El Licitante" deberá presentar Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"El Licitante" deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada, de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado.

"El Licitante" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el curriculum vitae del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento al elevador de la marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas



que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Herramienta y equipo:

“El Licitante” deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

f) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por el Representante Legal donde manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

“EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifiesta que se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas de la marca Mc. Puarsa.

g) Programas:

“El Licitante”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

Programa de mantenimiento preventivo:

- “El Licitante” deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo (elevador y plataformas), conforme a lo señalado en el numeral 2.2.1 segunda viñeta, por equipo, concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de “Programa de mantenimiento preventivo”, debiendo programarlo





conforme a lo solicitado lo cual deberán efectuarse conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Programa de pruebas de seguridad:

- "El Licitante" deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el primer servicio de mantenimiento preventivo en días y horas hábiles.

Programa de capacitación:

- "El Licitante" deberá adjuntar a su propuesta técnica el programa de capacitación, en el que se señale días y horas hábiles en las que "El Proveedor" capacitará al personal que designe el "El Instituto", en el sitio de la prestación del servicio, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

h) Números telefónicos para reportes:

"El Licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, uno fijo y uno móvil, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "El Proveedor"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de



seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.

- c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20. De las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "El Proveedor" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "El Proveedor" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en éste procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor"
- g) De manera reiterativa y constante, considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, "El Proveedor", sea sancionado por parte de "El Instituto"





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de "El Instituto".

h) "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con el numeral 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Área Técnica
y Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
Elaboró

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y Supervisó



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

LIBRARY OF CONGRESS
PHOTODUPLICATION SERVICE
WASHINGTON, D.C. 20540



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora

S. de R.L. de C.V.

ANEXO TECNICO

CLAVEL 183 EDIFICIO INT LIRIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594.1080568

http://www.mcielevator.com.mx

E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACIÓN TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTEMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S DER L DE CV	DOMICILIO: CLAVEL 186 INT LIRIO 503 COL ATLAMPA CUAHUTEMOC 06450 CDMX	1 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</p> <p>ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO Mc. PUARSA. El mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al elevador de la marca Mac Puarsa, instalado en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma 476 dependiente de la División de Inmuebles Centrales, comprende 7 (siete) servicios con frecuencia mensual con un plazo máximo de 5 días hábiles, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de junio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.</p> <p>SERVICIO GENERAL CON UNA FRECUENCIA MENSUAL</p> <p>1.1.- REVISAR OPERACIÓN DE PUERTA DE CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Inspeccionar las puertas de cabina y bandas de seguridad, con respecto a su funcionamiento y posición de cada una de ellas; verificando el ajuste y el desgaste de las guías inferiores de puertas. <p>1.2.- VERIFIQUE LOS COMPONENTES DE CABINA</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpieza correspondiente de los acrílicos del plafón, realizando la revisión. Revisión de lámparas de iluminación, así como los tubos de luz reactivos y lámparas de emergencia, Sustitución de las mismas, si están fundidas. Verificar que los demás componentes de la cabina estén en operación (piso, paneles y carteles indicativos) 	Equipo	1
		Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Cuauhtémoc	
		El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001	
		Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.	
		Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.	

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora

S. de R.L. de C.V.

ANEXO TECNICO

CLAVEL 183 EDIFICIO INT LIRIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NUMERO 476 Y TOLEDO NUMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTEMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S DER L DE CV	DOMICILIO: CLAVEL 186 INT LIRIO 503 COL ATLAMPA CUAUHTEMOC 06450 CDMX	2 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>1.3.- REVISAR LOS BOTONES DE LLAMADO EN PISOS Y PASILLOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión y verificación del funcionamiento de estos si llaman en la dirección correcta. Verificar que no haya botones rotos o truncados. Verificar si las flechas, indicadores, señalizadores de proximidad, funcionan de forma correcta. Verificar cableado que se encuentre en correctas condiciones. Verificar que el panel se encuentre bien fijado, realizar reapriete si es necesario. <p>1.4.- REVISE CONTROL O CUADRO DE COMANDO.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revise existencia de daños físicos en los componentes de control de comando, realizar limpieza si fuera necesario. Revise cableado que no exista daños o desperfectos; realizar cambio de cableado si fuera necesario. Revise y verifique que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de la capacidad adecuada, realizar cambios si están dañados. <p>1.5.- VERIFIQUE EL MOTOR DE TRACCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> Verifique que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. Realice limpieza y lubricación. Revise si existe desgaste en polea de tracción, ranuras y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y/o realizar el cambio o reparación necesaria. Revisar ruidos y olores anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito. 			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora

S. de R.L. de C.V.

ANEXO TECNICO

CLAVEL 183 EDIFICIO INT LIRIO
503 COL. ATLAMPÁ ALCALDÍA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080566

http://www.mcielevator.com.mx

E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de México a 13 de junio del 2023

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</p> <p>PROVEEDOR: MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S DER L DE CV</p> <p>UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTEMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>DOMICILIO: CLAVEL 186 INT LIRIO 503 COL ATLAMPÁ CUAUHTEMOC 06450 CDMX</p>			HOJA 3 DE 6
	<p>1.6.- REVISAR FRENSOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verifique que el freno esté operando correctamente. • Verifique que los componentes operen libremente y/o lubrique las partes móviles. • Revisar confort de arranque y parada. • Revise si existe desgaste en los multivestos del sistema de frenado en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. <p>1.7.- REVISE LOS RIELES, SOPORTE Y CONTRAPESO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lubrique los rodamientos si corresponde • Revisar ruidos anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. • Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras; reportar datos. • Revise los Contrapesos que se encuentren debidamente alineados. • Realizar pruebas y descargar en reporte. <p>1.8.- REVISE EL REGULADOR DE VELOCIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar limpieza y lubricación. • Revise instalación eléctrica. • Revisar ruidos anormales; realizara cambios o reparaciones si fuera necesario. • Revise los dispositivos adicionales. • Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) <p>1.9.- REVISAR CONEXIONES DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar estado de cables eléctricos y reapretar; garantizando la ausencia de falsos contactos; terminales aisladas de manera adecuada; así como el 			

*SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora

S. de R.L. de C.V.

ANEXO TECNICO

CLAVEL 183 EDIFICIO INT LIRIO
 503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
 CUAUHTÉMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568

http://www.mctelelevator.com.mx

E mail: [REDACTED]

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023

Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc PUAUSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S DER L DE CV	DOMICILIO: CLAVEL 186 INT LIRIO 503 COL ATLAMPA CUAUHTÉMOC 06450 CDMX	4 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p> <p>1.10.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controlar funcionamiento, conectar/desconectar interruptores; • Verificar operación; desarrollar pruebas y reportar por escrito. • Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte escrito. • Revisar operación de dispositivo de sobrepeso; anotar en reporte escrito. <p>1.11.- REVISAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso de ser necesario. • Realizar limpieza de gargantas de poleas. • Verificar existencia de tolvas de protección; colocar en caso de no existir <p>1.12.- LIMPIAR EL TECHO DE CABINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpiar el techo de cabina; encostalar suciedad y retirar fuera el edificio. <p>1.13.- LIMPIAR LA FOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpiar el piso en su totalidad en conjunto con los muros laterales aspirando en su totalidad. • Limpieza general de dispositivos existentes. • Inspeccionar y lubricar switches limites para evitar sobrepase de cabina • Revisión de amortiguadores, resortes o pistones hidráulicos, reafirmando sus fijaciones, Verificar distancia a amortiguadores 			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**Multiservicios
Comercializadora
e Importadora**

S. de R.L. de C.V.

ANEXO TECNICO

CLAVEL 183 EDIFICIO INT LIRIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568

http://www.mclelevator.com.mx

E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTEMOC, C.P. 06600. EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S DER L DE CV	DOMICILIO: CLAVEL 186 INT LIRIO 503 COL ATLAMPA CUAUHTEMOC 06450 CDMX	5 DE 6

NUM.	CONCEPTO	Equipo	3	Toledo No 21, Colonia Juárez, AlcaIdía, Cuauhtémoc, Planta baja Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, AlcaIdía Cuauhtémoc, exterior acceso a Contacto Ciudadano
2.-	<p>PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS EN INTERPERIE. El mantenimiento preventivo y correctivo a las plataformas para minusválidos instaladas en los inmuebles de; Toledo No. 21 y Av. Paseo de la Reforma 476, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, comprende 4 (cuatro) servicios con un plazo máximo de 5 días hábiles, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de junio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los subsecuentes en los meses de: agosto, octubre y diciembre del 2023.</p> <p>SERVICIO GENERAL CON UNA FRECUENCIA BIMESTRAL</p> <p>2.1.- REVISAR DE SISTEMA HIDRAULICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación del buen estado del sistema hidráulico. • Limpieza general de válvulas, normales y de emergencia, en caso de daño cambiar. • Verificación del estado y tensión que guardan los cables de tracción, efectuando limpieza y lubricación y de ser necesario se verificara la tensión de cada uno de ellos. • Verificación de guía cadena y pistón, realizar limpieza y cambio de aceite de lubricación. <p>2.2.- VERIFIQUE LOS CONTACTOS DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de los interruptores de corriente eléctrica • Limpieza, lubricación y ajuste necesario a todos los parámetros del tablero de control <p>2.3.- REVISAR CUBO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y lubricación de guías de la plataforma 			

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora

S. de R.L. de C.V.

ANEXO TECNICO

CLAVEL 183 EDIFICIO INT LIRIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568

http://www.mcielevator.com.mx

E mail: [Redacted]

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y DOS PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDIA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S DER L DE CV	DOMICILIO: CLAVEL 186 INT LIRIO 503 COL ATLAMPA CUAUHTEMOC 06450 CDMX	6 DE 6

NUM.	CONCEPTO
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el buen estado de los switch de sobrepaso (superiores e inferiores) • Verificar el buen estado del sistema eléctrico • Limpieza lubricación y ajuste de los botones en pasillo que son de presión constante • Efectuar pruebas periódicas en todos los dispositivos de seguridad <p>2.4.- REVISION DE FOSA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza general, retirando la basura acumulada <p>Suministrar los aceites, grasas lubricantes y solventes adecuados, así como los materiales de limpieza para mantenerlo constantemente limpio sin polvo en el interior del tablero y maquinaria.</p> <p>Realizar los ajustes que sean necesarios a efecto de conservarlos en buenas condiciones de operación, para prevenir un desgaste prematuro en sus partes, se checara particularmente que el funcionamiento de los dispositivos de seguridad sean los correctos.</p>

Área Técnica y
Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo.
Revisó

José Antonio Archundia E.
Elaboró

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

CLAVEL 183 EDIFICIO INT LIRIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25

Ing. Enrique Murillo Manzano

enrique.murillo@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Ing. José Isidro Morales Hernández (encargado)

J. C. U. 26

Ing. José Isidro Morales Hernández

isidro.moralesh@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Toledo 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

CLAVEL 183 EDIFICIO INT LIRIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX
Tel: 594 1080568
<http://www.mcielevator.com.mx>
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO
ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

CLAVEL 183 EDIFICIO INT LIRIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de México a 13 de junio del 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

- (1) CONTRATO N°
- (2)
- (3)
- (4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

CLAVEL 183 EDIFICIO INT LIRIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http:www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT. _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 1 DE 3

CONCEPTO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
SERVICIO GENERAL									
1.- REVISAR OPERACION DE PUERTA									
a.- Inspeccionar las puertas de cabina	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Verificar bandes de seguridad, respecto a su funcionamiento y posición	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar y corregir si hay ruidos anormales	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Verificar el ajuste y el desgaste de guías inferiores de puertas	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Verificar adecuado cierre de puertas	X	X	X	X	X	X	X		
f.- Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa	X	X	X	X	X	X	X		
2.- VERIFICAR LOS COMPONENTES DE CABINA									
a.- Limpieza correspondiente de los acrilicos del plafón, realizando la revisión.	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar de lámparas de iluminación, así como los tubos de luz, reactores y lámparas de emergencia. Sustitución de las mismas, si están fundidas.	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar que los demás componentes de la cabina estén en operación (piso, paneles y carteles indicativos)	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Verificar funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico	X	X	X	X	X	X	X		
3.- REVISAR LOS BOTONES DE LLAMADO EN PISOS Y PASILLOS									
a.- Revisión y verificación del funcionamiento de estos si llaman en la dirección correcta	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Verificar que no haya botones rotos o fruncados	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Verificar si las flechas, indicadores, señalizadores de proximidad, funcionan de forma correcta.	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Verificar cableado que se encuentre en correctas condiciones	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Verificar que el panel se encuentre bien fijado, realizar reportes si es necesario	X	X	X	X	X	X	X		
4.- REVISAR CONTROL O CUADRO DE COMANDO									
a.- Revisar existencia de daños físicos en los componentes de control de comando, realizar limpieza si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Revisar cableado que no exista daños o desperfectos, realizar cambio de cableado si fuera necesario.	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar y verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de la capacidad adecuada, realizar cambios si están dañados	X	X	X	X	X	X	X		
SERVICIO DE CUARTO DE MAQUINAS									
5.- VERIFIQUE EL MOTOR DE TRACCIÓN									
a.- Verificar que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Realizar limpieza y lubricación.	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Revisar si existe desgaste en polea de tracción, raras y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y/o realizar el cambio o reparación necesaria.	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisar ruidos y olores anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito	X	X	X	X	X	X	X		
e.- Revisar la correcta operación de los dispositivos adicionales	X	X	X	X	X	X	X		
f.- Realizar pruebas y descargar en reporte	X	X	X	X	X	X	X		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE CONSERVACION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT. _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 2 DE 3

CONCEPTO	Periodo de Aplicacion												OBSERVACIONES		
	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MENSUAL							
6.- REVISAR FRENSOS.	X	X	X	X	X	X	X								
a.- Verificar que el freno esté operando correctamente	X	X	X	X	X	X	X								
b.- Verificar que los componentes operen libremente y lubrique los partes móviles	X	X	X	X	X	X	X								
c.- Revisar confort de arranque y parada	X	X	X	X	X	X	X								
d.- Revisar si existe desgaste en los multivoltios del sistema de frenado en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.	X	X	X	X	X	X	X								
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte.	X	X	X	X	X	X	X								
7.- REVISE LOS RIELES, SOPORTE Y CONTRAPESO	X	X	X	X	X	X	X								
a.- Lubrique los rodamientos si corresponde	X	X	X	X	X	X	X								
b.- Revisar ruidos anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.	X	X	X	X	X	X	X								
c.- Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras; reportar datos	X	X	X	X	X	X	X								
d.- Revisar los Contrapesos que se encuentren debidamente alineados.	X	X	X	X	X	X	X								
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte	X	X	X	X	X	X	X								
8.- REVISE EL REGULADOR DE VELOCIDAD	X	X	X	X	X	X	X								
a.- Realizar limpieza y lubricación	X	X	X	X	X	X	X								
b.- Revisar instalación eléctrica	X	X	X	X	X	X	X								
c.- Revisar ruidos anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X								
d.- Revisar los dispositivos adicionales.	X	X	X	X	X	X	X								
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)	X	X	X	X	X	X	X								
9.- REVISAR CONEXIONES DE SEGURIDAD	X	X	X	X	X	X	X								
a.- Revisar estado de cables eléctricos y respetar; garantizando la ausencia de falsos contactos; realizar reparaciones si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X								
b.- Revisar estado de terminales aisladas de manera adecuada; realizar reparaciones si fuera necesario	X	X	X	X	X	X	X								
c.- Realizar pruebas y reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.	X	X	X	X	X	X	X								
10.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD	X	X	X	X	X	X	X								
a.- Controlar funcionamiento, conectar/desconectar interruptores	X	X	X	X	X	X	X								
b.- Verificar operación; desarrollar pruebas y reportar por escrito	X	X	X	X	X	X	X								
c.- Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte escrito.	X	X	X	X	X	X	X								
d.- Revisar operación de dispositivo de sobrepeso; anotar en reporte escrito.	X	X	X	X	X	X	X								
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte.	X	X	X	X	X	X	X								
11.- REVISAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA	X	X	X	X	X	X	X								
a.- Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras; realizar la reparación o cambio en caso de ser necesario.	X	X	X	X	X	X	X								
b.- Realizar limpieza de guardafos de poleas.	X	X	X	X	X	X	X								
c.- Verificar existencia de toques de protección; colocar en caso de no existir.	X	X	X	X	X	X	X								

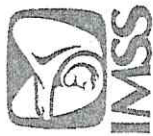
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULGACION PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



MULTISERVICIOS
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX
Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT: _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 3 DE 3

CONCEPTO	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
12.- LIMPIAR EL TECHO DE CABINA								MENSUAL	
a.- Limpiar el techo de cabina; encostar suciedad y retirar fuera el edificio	X	X	X	X	X	X	X		
13.- LIMPIAR LA FOSA									
a.- Limpiar el piso en su totalidad en conjunto con los miros laterales aspirando en su totalidad	X	X	X	X	X	X	X		
b.- Limpieza general de dispositivos existentes	X	X	X	X	X	X	X		
c.- Inspeccionar y lubricar switches limites para evitar sobrepase de cabina	X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisión de amortiguadores, resortes o pistones hidráulicos, reafirmando sus fijaciones. Verificar distancia a amortiguadores	X	X	X	X	X	X	X		

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

CERVELLO 100 EDIFICIO INTERIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

ANEXO 2

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos”** instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2023.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3º fracción IX, 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

“El Proveedor” se obliga expresamente a prestar el servicio al elevador y las plataformas para minusválidos instalados en los inmuebles cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** glosado en el **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación de servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- Mantenimiento Preventivo:

Tiene por objeto la conservación **a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos**, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los períodos y las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo al elevador y a las plataformas para minusválidos.

El servicio de mantenimiento preventivo comprende:

Elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



MULTISERVICIOS
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

SERVICIOS ELEVATORIOS
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

a).- Deberá de realizar **7 (siete) servicios** con una frecuencia mensual, cada uno con un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles** los primeros días del mes, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de junio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, los servicios incluyen la revisión de los conceptos y las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.

Plataformas para minusválidos:

b).- Deberá de realizar **4 (cuatro) servicios**, con un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles** considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de junio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los subsecuentes en los meses de: **agosto, octubre y diciembre**, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas del elevador y las plataformas para minusválidos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico** a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023

- **"El Proveedor"**, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **"El Proveedor"** cuenta con **2 horas** máximo para presentarse en el domicilio indicado, contadas a partir del momento en que se realice el reporte, salvo en el caso del paro del equipo con personas en el interior.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, la empresa se obliga a atender el reporte y presentarse en un lapso no mayor de **45 minutos**, hasta su total liberación, sin perjuicio de proceder a la reparación de la falla, debiendo dejar constancia en la bitácora de contrato sobre el cumplimiento de lo anterior, en caso contrario, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo.
- Una vez que el Técnico de **"El Proveedor"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte. Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

SERVICIOS EDITORIAL INTERNACIONAL
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

equipo, dejando constancia de ello en la bitácora del contrato, así como los tiempos de atención o reparación de las fallas, debiendo firmar ambas partes lo asentado en dicha bitácora.

- **“El Proveedor”** a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
 - **Máximo 08 (ocho) días** para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“El Instituto”** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- **“El Proveedor”** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

“El Proveedor” realizará para el elevador eléctrico **7 (siete) servicios** con una frecuencia mensual, cada uno con un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles** los primeros días del mes, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo, en el mes de junio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que corresponde a las 3 plataformas para minusválidos deberá de realizar **4 (cuatro) servicios**, con un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles** considerando solo para el primer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de junio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los subsecuentes en los meses de: **agosto, octubre y diciembre**, para lo cual en ambos casos no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



MULTISERVICIOS
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

CLAVELES EDIFICIO INTERNACIONAL
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

realizarán en un horario abierto entre las 09:00 a las 18:00 horas, durante la vigencia del servicio.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterio y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir "El Proveedor" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

• Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

SERVICIOS EDITORIAL INTERNET
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada día de atraso en las fechas de conclusión del servicio de mantenimiento preventivo a que se refieren los incisos que van del **a)** al **c)** del primer párrafo del numeral **2.2.1.** de los Términos y Condiciones, de conformidad con los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo para la prestación del servicio, referido en el numeral 3, inciso b) primera viñeta de estos Términos y Condiciones.
- Si **"El Proveedor"** excede el tiempo de respuesta establecido para la atención de reportes por falla del equipo (2:00 horas máximo para presentarse), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral **2.2.2.** segunda viñeta de los Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, si **"El Proveedor"** no se presenta a atender el reporte en el lugar de la falla, en un lapso no mayor de 45 minutos, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.2.** tercera viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada diez minutos que exceda a dicho lapso; aplicándose por los segundos diez minutos una deductiva del 0.5%,(cero punto cinco por ciento), por los terceros diez minutos y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que **"El Proveedor"** se exceda del termino máximo de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** quinta viñeta, primer párrafo de los Términos y Condiciones, se aplicará una

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si **"El Proveedor"** se excede el tiempo máximo de respuesta para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** quinta viñeta, segundo párrafo, de los Términos y Condiciones, (**8 días**), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada día que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del 0.5%; (cero punto cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- Si **"El Proveedor"** no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral **2.2.2.** séptima viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.
- Si dentro de la semana siguiente después de que concluyeron los días señalados para que **"El Proveedor"** lleve a cabo la capacitación, no da inicio y ni concluye con el programa de capacitación a que se refiere el numeral 4. Inciso g) tercera viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada día de atraso, considerando para ello la fecha establecida en el programa de capacitación presentado por **"El Proveedor"**.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"El Proveedor" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio prestado cada mes, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- o Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por **"El Proveedor"** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales; y por reemplazo de dispositivos y refacciones originales, por un término de un año, contado a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

- o Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"El Instituto"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementarán una bitácora del contrato por equipo (elevador o plataforma) en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"El Instituto"**, como de **"El Proveedor"**, cuyo formato e instructivo se agregan al **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del Técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"El Proveedor"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que al efecto se celebre, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"El Instituto"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MULTISERVICIOS
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

CLAVELES EDIFICIO INT. LINDO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX
Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.**

• **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

• **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

• **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"El Proveedor"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"El Proveedor"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"El Instituto"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera **"El Instituto"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"El Proveedor"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

SEVILLAS EDIFICIOS INTERIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

➤ **Reportes de servicios:**

"El Proveedor" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ **Devolución de piezas:**

"El Proveedor", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

➤ **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

A efecto de hacer constar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar el "**Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**", elaborada y firmada por el Administrador de conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, y el Administrador del Contrato adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por "**EL PROVEEDOR**".

➤ **Reporte o constancia del servicio:**

A efecto de hacer constar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar el reporte o constancia del servicio prestado por "**El Proveedor**", en apego al formato glosado en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS".

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica:

a) Currículum empresarial:

"El Licitante" deberá presentar Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

“El Licitante” deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, **relación de servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“El Licitante” para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada**, de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por “EL INSTITUTO”.

d) Personal capacitado.

“El Licitante” deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **curriculum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento al elevador de la marca **Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Herramienta y equipo:

“El Licitante” deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

SERVICIOS EDITORIAL INTERIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

f) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por el Representante Legal donde manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

“EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifiesta que se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas de la **marca Mc. Puarsa**.

g) Programas:

“El Licitante”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

Programa de mantenimiento preventivo:

- “El Licitante” deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo (elevador y plataformas), conforme a lo señalado en el numeral **2.2.1 segunda viñeta**, por equipo, concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de “Programa de mantenimiento preventivo”, debiendo programarlo conforme a lo solicitado lo cual deberán efectuarse conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

Programa de pruebas de seguridad:

- “El Licitante” deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el primer servicio de mantenimiento preventivo en días y horas hábiles.

Programa de capacitación:

- “El Licitante” deberá adjuntar a su propuesta técnica el programa de capacitación. en el que se señale **días y horas hábiles** en las que “El Proveedor” capacitará al personal que designe el “El Instituto”, en el sitio de la prestación del servicio, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

h) Números telefónicos para reportes:

“El Licitante”, deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, uno fijo y uno móvil, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

SERVICIOS EDIFICIO INT. ERIC
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “El Proveedor”

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20. De las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, “El Instituto” podrá

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

CERVELLOS EDIFICIO INT. LERIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CAUHUATEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com.mx
E mail: [REDACTED]

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"El Proveedor"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"El Proveedor"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"El Proveedor"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en éste procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**
- g) De manera reiterativa y constante, considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, **"El Proveedor"**, sea sancionado por parte de **"El Instituto"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de **"El Instituto"**.
- h) **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con el numeral 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.

CLAVEL 183 EDIFICIO INT LIRIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
<http://www.mcielevator.com.mx>
E mail: [REDACTED]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

4G.- PROGRAMACION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Multiservicios Comercializadora e Importadora
S. de R.L. de C.V.

Licitación Pública Nacional Electrónica
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023

PROGRAMA DE TRABAJO



CLAVEL 183 INT LIRIO 503 COL ATLAMPA CP 06450 CUAUHTEMOC
CDMX

N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DICIEMBRE 2023																															
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puzosa (1 equipo)	REFORMA476	MANTENIMIENTO	1	V	S	D	L	M	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
2	Plataformas para minusválidos en intemperie (3 equipos)	TOLEDO 21	MANTENIMIENTO	3																																





CLAVEL 183 INT LIRIO 503 COL ATLAMPA CP 06450 CUAUHTEMOC
CDMX

N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	PROGRAMA DE SEGURIDAD JULIO DEL 2023																																
					2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa (1 equipo)	REFORMA476	MANTENIMIENTO	1	S	D	L	M	J	V	M	J	M	L	S	D	L	M	J	V	M	J	M	L	S	D	L	M	J	V	M	J	M	L	S	D	L
2	Plataformas para minusválidos en interperie (3 equipos)	TOLEDO 21	MANTENIMIENTO	3	S	D	L	M	J	V	M	J	M	L	S	D	L	M	J	V	M	J	M	L	S	D	L	M	J	V	M	J	M	L	S	D	L

Se realiza en días y horas hábiles

N°	EQUIPO	UBICACION	UNIDAD	CANTIDAD	PROGRAMA DE CAPACITACION AGOSTO 2023																																				
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa (1 equipo)	REFORMA476	MANTENIMIENTO	1	M	M	J	V	S	D	L	M	J	V	M	J	M	L	S	D	L	M	J	V	M	J	M	L	S	D	L	M	J	V	M	J	M	L	S	D	L
2	Plataformas para minusválidos en interperie (3 equipos)	TOLEDO 21	MANTENIMIENTO	3	M	M	J	V	S	D	L	M	J	V	M	J	M	L	S	D	L	M	J	V	M	J	M	L	S	D	L	M	J	V	M	J	M	L	S	D	L

Se realiza en días y horas hábiles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SIN TEXTO



Multiservicios
Comercializadora
e Importadora

S. de R.L. de C.V.

PROPUESTA
ECONOMICA

CLAVEL 183 EDIFICIO INT LIRIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568

http://www.mcielevator.com.mx

E mail:

DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
Ciudad de Mexico a 13 de junio del 2023

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTEMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR: MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S DERL DE CV	DOMICILIO: CLAVEL 183 INT LIRIO 503 ATLAMPA 06450 CUAUHTEMOC CDMX	1/1

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS. Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa (1 equipo)	Servicio	1	\$3,500.00	\$3,500.00
	Importe total por los 7 servicios		7		\$24,500.00
	Plataformas para minusválidos en intemperie (3 equipos)	Servicio	1	\$5,400.00	\$5,400.00
	Importe total por los 4 servicios de los 3 equipos		4		\$21,600.00
	Subtotal IVA				\$46,100.00
	Importe Total				\$7,376.00
	(CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)				\$53,476.00

Nota: El costo del mantenimiento preventivo ya considera el costo de mantenimiento correctivo así como la mano de obra y todos los insumos para la realización de ambos servicios.

LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CRISTINA ALEJANDRA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición:
Coordinación de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES
PLATAFORMAS PARA MINUSVÁLIDOS" INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

En la Ciudad de México, siendo las 17:15 horas del día 21 de junio de 2023, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-050GYR019-N-141-2023, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarisa y tres plataformas para minusválidos" instalados en inmuebles dependientes de la división de Inmuebles Centrales, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP). ----

El acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----

Quien preside hace constar que se encuentra presente el representante de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Requiriente y Técnica cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización de los siguientes participantes:-----

No.	Participantes
1.-	Multiservicios, Comercializadora e Importadora, S. de R.L. de C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sancionadosn.htm con corte al 21 de junio de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 21 de junio de 2023. De dicha verificación, se constató que los participantes no se encuentran en dichos supuestos. ----



2023
Francisco
VILLA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES
PLATAFORMAS PARA MINUSVÁLIDOS" INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presentó el participante **Multiservicios, Comercializadora e Importadora, S. de R.L. de C.V. fue debidamente firmada en forma electrónica con un Acuse Verificado** por el Sistema CompraNet.

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.



2023
Francisco
VIEBA

[Handwritten signature]

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES
PLATAFORMAS PARA MINUSVÁLIDOS" INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Sólo después de constatar que el participante firma adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren el Anexo 3 de la Solicitud de cotización.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.115 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.116 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	Multiservicios, Comercializadora e Importadora, S. de R.L. de C.V.	Cumple

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).

Solo se considerarán para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES: se desprende lo siguiente:

No.	Participante	Evaluación Económica
1.-	Multiservicios, Comercializadora e Importadora, S. de R.L. de C.V.	Cumple





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVÁLIDOS" INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos" instalados en inmuebles dependientes de la división de Inmuebles Centrales, para el ejercicio fiscal 2023, a la persona moral:

Multiservicios, Comercializadora e Importadora, S. de R.L. de C.V.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$46,100.00 (Cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como Anexo III.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía	
Número:	019N14123-001
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos" para el ejercicio fiscal 2023
Monto:	\$46,100.00 (Cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.) antes del IVA
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$4,610.00 (Cuatro mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte,

2023
Francisco VILLA

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos, Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES
PLATAFORMAS PARA MINUSVÁLIDOS" INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: -----

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones. -----
- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato -----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). -----
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020. -----
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k). -----

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet: -----

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un



2023
Francisco
VTBA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios,
Orientación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-141-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES
PLATAFORMAS PARA MINUSVÁLIDOS" INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

- <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
- https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:40 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y tres anexos, constantes de 7 páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Lic. Daniel C. Palacios Ocampo Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Requiriente y Técnica)	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N14123-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/

6412

24 05 23 24 MAY 2023
Ciudad de México, a.

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente


**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**


Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos", para el ejercicio fiscal 2023, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.


Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada


Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinadora Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles
Centrales


Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó


Jose Antonio Archundia
Elaboró

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.



SECRET
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO